

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

10 9 MAR. 2022

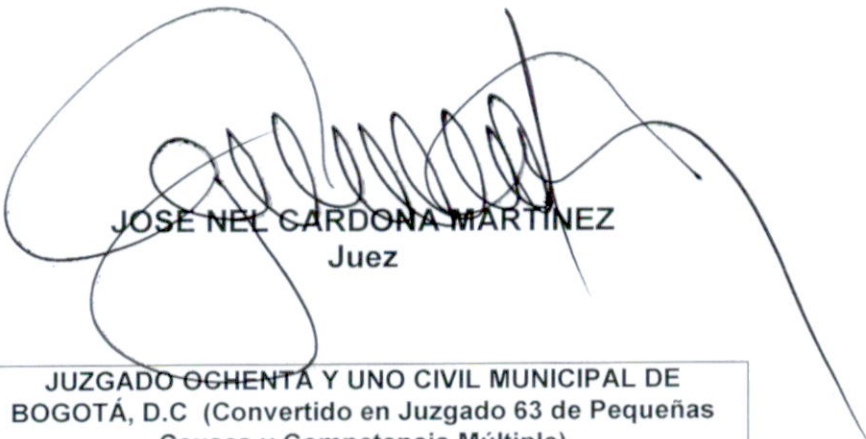
Referencia: 110014003081-2020-0055500

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada MARÍA NECEY CONDE CASTAÑEDA, se notificó del contenido del auto de mandamiento de pago, por conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P.

La secretaria contabilice el término que tiene la demandada para pagar y/o proponer excepciones de conformidad con el auto de mandamiento de pago.-

Se reconoce personería al abogado FABIAN SALCEDO RODRÍGUEZ, como apoderado de la demandada, para los fines y efectos del poder conferido.-

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 20 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ

Secretario

11 0 MAR. 2022